



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García (Abogada)
D. Amaur Guindeo (Abogado)
Dña. Loly Aylagas (Secretaria)
D. Aritz Zaragüeta (Representante Arbitros)

ACTA NÚMERO 2627/06

Pamplona, siendo las 12:48 horas del 21 de octubre de 2026, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la Plaza Aizagerria, Nº 1 -3º, sobre los asuntos que a continuación se detallan, tomarán por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2627/05, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Navarra de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

Abrir información.

Abrir informacion

3. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 3)

· ALDE ZAHARREKO KLUBA - TRANSPORTES ROYO CALASANCIO (0401032)

Sancionar al Club ALDE ZAHARREKO KLUBA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario,

· GRAFOMETAL SPORTING VIANA - ERREKA (0401034)

Sancionar al Club C.D.ERREKA K.E., con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario,

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 2)

· CLUB BALONMANO TAFALLA - BM. LOYOLA (0302023)

Sancionar al ENTRENADOR/A JOSE RAMON GIRAL GUEMBE del equipo CLUB BALONMANO TAFALLA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20. En relación al art.19D. del RRD del Rgto. de Régimen Disciplinario,





Sancionar al JUGADOR/A JON GALAR INCHAUSPE del equipo CLUB BALONMANO TAFALLA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.D del Rgto. de Régimen Disciplinario,

Sancionar al JUGADOR/A ASIER SESMA ZARATIEGUI del equipo CLUB BALONMANO TAFALLA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.A del Rgto. de Régimen Disciplinario,

Sancionar al JUGADOR/A GONZALO OROZ INDURAIN del equipo CLUB BALONMANO TAFALLA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.B del Rgto. de Régimen Disciplinario,

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TAFALLA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.A del Rgto. de Régimen Disciplinario,

5. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 3)

· BM ARDOI A - BETI-ONAK (0302031)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BETI-ONAK, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario, NO PRESENTAR ENTRENADOR

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)

· LAGUNAK - ERREKA (0201075)

Sancionar al Club C.D.ERREKA K.E., con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario,

· UHARTE B - BM. LIZARRERIA-CARBONES REINARES (0201076)

Sancionar al Club BM LIZARRERIA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario,

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 7)

· ECA MALKAITZ A - BAZTANGO KIROL TALDEA (0101074)

Sancionar al Club BAZTANGO KIROL TALDEA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2. N.O.RE.B.A. del Rgto. de Régimen Disciplinario,

· BM. LOYOLA B - UHARTE (0101076)

Sancionar al ARBITRO MARCOS PROL MARTIN-AMBROSIO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DUPLICIDAD DE CARGOS





8. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

· ALDE ZAHARREKO KLUBA - VALLE DE EGUES CF B (0105033)

Sancionar al Club ALDE ZAHARREKO KLUBA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.1.D del Rgto. de Régimen Disciplinario,

9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)

· UDCTXANTREAKE - GDM LA MERCED B (0306023)

Sancionar al Club GDM LA MERCED, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR COMPORTAMIENTO DEL PÚBLICO

Sancionar al Club UDC TXANTREA KKE, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR INCIDENTES DE LAS JUGADORAS DEL BANQUILLO

10. OTROS ACUERDOS

ENCUENTRO LOYOLA B - BM.UHARTE (JF): sancionar al anotador D. Adrian Mesa con apercibimiento de sanción y a Dña. Irene Diaz con la perdida del 25% de los derechos de anotador (6€) por duplicidad de cargos en el acta, según el art.29.B) del RRD.

• CLUB "C.D. LAGUNAK | CLUB BALONMANO BURLADA"

Cerrar información y adoptar el siguiente acuerdo:

Sancionar a la anotadora Dña. Irune Aylagas Guisado, con una (1) jornada de competición oficial, según el art.29.E) del RRD.

11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el Órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.





FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONMANO
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
Plaza Aizagerria, nº 1 - 31006 PAMPLONA
Tfnos.: 948 22 52 11 - 948 22 70 42
E-mail: secretaria.cte.competicion@navarrabm.es



12. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrán interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D. JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA

